

## **AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En el Consejo de Gobierno del pasado día 29 de abril fue aprobado el Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, del programa emple@joven y la "iniciativa @mprende+", que contiene un conjunto de medidas urgentes para reactivar el empleo juvenil y facilitar a los emprendedores la constitución gratuita de empresas. Una parte de las medidas que se recogen en el Programa Emple@Joven vienen contenidas en la iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo joven, que viene a fomentar la contratación de personas jóvenes por parte de ayuntamientos para que, a través del desarrollo de un trabajo en un proyecto de cooperación social y comunitaria, se adquieran o recuperen competencias profesionales que normalmente se desarrollan en el puesto de trabajo.

De otro lado, el pasado 10 de junio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. En lo que se refiere a los ayuntamientos, mediante este Decreto-ley, se aprueba el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía a través de los Ayuntamientos. Esta norma se enmarca en el Plan de lucha contra la exclusión social, aprobada para actuaciones de emergencia para atender las necesidades vitales de familias en riesgo de exclusión y, en particular, el mantenimiento de unos ingresos dignos, mediante el acceso al mercado de trabajo y la disponibilidad de los alimentos por las personas más frágiles. Se articulará mediante la asignación de una cuantía económica a los mismos destinados a la contratación de personas que se encuentren en situación de demandante de empleo y que durante el año anterior a la solicitud no hayan trabajado más de 90 días y pertenezcan a una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. La gestión del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía corresponderá a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que así lo soliciten. El Decreto Ley asigna al Ayuntamiento de Sevilla la cantidad de 2,4 millones de euros.

El Ayuntamiento de Sevilla va a adherirse a ambas iniciativas.

En la exposición de motivos del Decreto-Ley de Empleo Joven se dice que es importante reseñar que, **en ningún caso, con estas contrataciones se van a sustituir empleos estructurales**. En el articulado se concreta que los trabajos a realizar deberán consistir en actuaciones distintas de las realizadas regularmente por el personal de estructura de la entidad solicitante, incluidos los supuestos en que la relación de dicho personal estuviera sujeta al derecho laboral.

El Decreto Ley de medidas para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía establece que los contratos realizados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía

no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento.

No obstante, las personas que forman parte de las distintas Bolsas de Trabajo constituidas en el Ayuntamiento de Sevilla manifiestan su preocupación por la idea de que puestos de trabajo estructurales puedan ser ocupados por personas contratadas de acuerdo con la normativa citada. Los servicios municipales se resienten porque no se cubren las vacantes y desde las jefaturas solicitan al Área de Hacienda y Administración Pública que se cubran. Es fácil tratar de cubrirlas con las contrataciones previstas en los Decretos Leyes citados.

En este contexto, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A considera urgente proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla de no utilizar las contrataciones previstas en los Decretos Leyes que regulan los programas emple@joven y la iniciativa @mprende+ y el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía a través de los Ayuntamientos, para contratar temporalmente a personas para cubrir bajas o vacantes de la plantilla municipal o para la realización de trabajos realizados regularmente por el personal del Ayuntamiento de Sevilla o de las entidades dependientes del mismo.

**SEGUNDO.** Que de manera inmediata se proceda a iniciar procedimiento para cubrir todas las vacantes municipales.

En Sevilla, a 24 de julio de 2014  
El Portavoz del Grupo Municipal Socialista



Juan Espadas Cejas